



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: AMANDA HERNÁNDEZ SEPULVEDA

DEMANDADO: ROBERTO AHUMADA MORENO

RADICADO: 20001-31-10-003-1997-4724-00

REF: TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS Y LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES.

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandada señor ROBERTO AHUMADA MORENO, solicita al despacho la terminación del proceso y levantamiento de la medidas cautelares, argumentando que su hija DANIELA AHUMADA HERNÁNDEZ, en la actualidad tiene más de 25 años, y además ya culminó sus estudios universitarios.

Al respecto, luego de revisar la petición, se observa que el memorialista no cumplió con el trámite pertinente de ley; advirtiéndole, el despacho que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que el demandado, debe presentar la demanda de exoneración de cuota alimentaria con las formalidades de ley y con la convocatoria de la demandada joven, o en su defecto, acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P). En ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d4acc31b6811953ce861f20aa8320613d5c7faf21b1c4dd03fa980f52725b6**

Documento generado en 30/01/2023 02:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>